



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 162/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Maite Pilar OYANARTE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 162/2014 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 162/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto Final, sin tener aprobadas sus correlativas Estadística y Costos, Estudio del Trabajo y



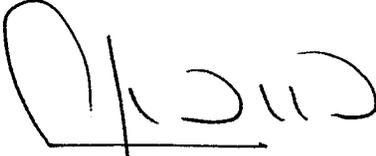
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ergonomía e Inglés Técnico II, a la alumna Maite Pilar OYANARTE, Legajo N° 2320,
de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 752/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior